



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

PALABRAS DEL MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJN) Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (CJF), EN LA CEREMONIA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Ciudad de México, 5 de diciembre de 2016

Muy buenos días.

Bienvenidos todos.

Señora Ministra y señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

Señora Consejera y señor Consejero de la Judicatura Federal;

Señor Jan Jařab, Representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

Señor Senador Pablo Escudero Morales, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República;

Doña Sharon Cuenca, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados;

Señora Senadora, Angélica de la Peña Gómez, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República;

Don Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;

Don Raúl Cervantes Andrade, Procurador General de la República;

Don Aurelio Nuño Mayer, Secretario de Educación Pública;

En general a todos los invitados especiales, menciono en especial a Mercedes Juan, quien fuera una colaboradora cercana de esta Suprema Corte.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

Señoras y señores:

El 14 de octubre de 1992, la Asamblea General de Naciones Unidas, en su Cuadragésimo Séptimo Período de Sesiones, adoptó la Resolución 47/3, proclamando al 3 de diciembre, como el *Día Internacional de las Personas con Discapacidad*, e instando a los gobiernos, así como a las organizaciones nacionales, regionales e internacionales, a que presten su total cooperación en la observancia de esta jornada¹.

El 13 de diciembre de 2006, fueron aprobados en la Sede de las Naciones Unidas, tanto la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, como su *Protocolo Facultativo*. A la fecha, 182 países han firmado la Convención y 153 la han ratificado. México, desde luego, ha ratificado ambos instrumentos internacionales.

En nuestro país, de acuerdo con información recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2010, habitaban 5 millones 739 mil 270 personas con alguna discapacidad, lo que representaba —entonces—, el 5.1% del total de la población². Estas cifras revelan que, en cualquier escenario, y con independencia del tamiz metodológico que se utilice, las realidades de la discapacidad son importantes.

En México, las personas con alguna discapacidad constituyen un grupo que se encuentra en desventaja con el resto de la población; desgraciadamente, y en muchas ocasiones, sufren discriminación y exclusión social y laboral. Según los datos de la *Encuesta Nacional sobre Discriminación*, de 2010, levantada por CONAPRED, el 70.6 por ciento de la población encuestada cree que no se respetan, o se respetan sólo en parte, los derechos de las personas con discapacidad. Por su parte, el 33 por ciento de las personas con discapacidad encuestadas, han sentido que sus derechos no son respetados o no se respetan totalmente, precisamente por tener una discapacidad.

El ejercicio de la libertad y de la independencia que deben tener todas las personas con discapacidad, requiere de recursos, decisiones, marco jurídico y, primordialmente, de actitudes, que impliquen una mayor sensibilización, un mayor compromiso, y mayores obligaciones específicas por parte de los Estados.

En México subsiste un desconocimiento sobre la discapacidad y los derechos de las personas que comparten esta condición; lo que, en los hechos, significa *una doble barrera* que deben sortear las limitaciones físicas e intelectuales; y a ella se suman los prejuicios, los

¹ La denominación originalmente utilizada en la Resolución 47/3, es: *Día Internacional de los Impedidos*. Cfr. <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/47/3>

² <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx?tema=P>



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

estigmas, los estereotipos y la discriminación totalmente injustificados, totalmente injustificables.

Debemos reconocer, por ello, en primera instancia, que son reprobables los actos y, peor aún, las actitudes que no reconocen los derechos de las personas con discapacidad, y que son factores que agravan su discriminación y la exclusión de la sociedad, y aumentan su vulnerabilidad a la violencia, el abuso y la explotación³.

Por eso, en el Poder Judicial de la Federación, estamos conscientes de que nuestras resoluciones, cuando tratan estos temas, deben ser un elemento disparador para evitar la discriminación y para favorecer el respeto pleno de los derechos de todas las personas, sin distinción.

Precisamente, desde el traslado material de esos criterios hacia al esquema del quehacer institucional que compete a este Alto Tribunal, en todos sus niveles de acción, sobre la base del *Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018*, instruí la realización de programas orientados a maximizar el ejercicio de los derechos por parte de personas con discapacidad. Y debo agradecer y reconocer, en los señores Ministros, en los Consejeros de la Judicatura Federal, su apoyo y su entusiasta adherencia a este tipo de programas y de medidas que se están tomando, en favor de una política antidiscriminatoria. De esa instrucción han surgido, hasta el momento, *dos programas* que pretenden ser un modelo de referencia cuyas políticas internas y buenas prácticas puedan replicarse al resto de los órganos del Poder Judicial de la Federación.

Debo destacar, desde ahora, que en todo este proceso se hemos tenido *siempre*, la colaboración de diversas organizaciones encargadas de la representación de los intereses y derechos de las personas con discapacidad, quienes nos brindan su vasta experiencia en la materia, y cuyo apoyo resultó fundamental en el diseño y la operación de los programas referidos.

En ese sentido, en primera instancia, quiero expresar mi gratitud y mi más amplio reconocimiento a la *Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, que ha mostrado un gran compromiso como partícipe de este **Proyecto** —en el marco del Acuerdo de colaboración suscrito por ambas instituciones el 5 de junio de 2006— brindándonos su invaluable soporte técnico y documental, a la vez que ha reconocido el papel fundamental de esta Suprema Corte en el establecimiento de criterios jurídicos de

³ Cfr. UNICEF, *Protección infantil contra la violencia, la explotación y el abuso*, en: http://www2.unicef.org:60090/spanish/protection/57929_58537.html, consultado 31 de agosto de 2016.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

protección de los derechos humanos y el valor que tienen sus decisiones para generar una cultura de respeto de esos derechos.

Asimismo, mi agradecimiento a *Libre Acceso, A.C.*, organización enfocada básicamente en lograr la eliminación de barreras físicas que impiden el libre desplazamiento de personas con discapacidad. Muchas gracias, también, a *Accesibilidad Web Hearcolors*, empresa especializada en temas de accesibilidad web para servicios de telecomunicaciones y tecnologías de la información. Muchas gracias, al *Centro Panamericano COLABORE*, consultoría en temas de discapacidad. Y estamos muy agradecidos con la *Fundación Inclúyeme*, institución no lucrativa, que tiene la misión de promover e implementar acciones para el desarrollo de habilidades de personas con discapacidad. Desde luego hago también un reconocimiento a la doctora Rita Romanowsky, y a *Comunicación para la Inclusión, A.C.*, por su incansable labor en el proceso de inclusión, y por ser quienes inicialmente nos guiaron para el desarrollo de lo que hoy es una realidad para la Suprema Corte. Y en lo personal a doña Katia de Artigues, quien nos ha impulsado y orientado, encaminado hacia estas instituciones para poder alcanzar nuestros beneficios.

Refiriéndome ahora de manera específica a los programas en curso, debo señalar que trabajamos en el **“Modelo de Inclusión Educativa en el Centro de Desarrollo Infantil de la Suprema Corte, que se llama, Artículo 123 Constitucional”**, cuya finalidad es *no solo* impactar en el desarrollo de una vida independiente de las niñas y niños con discapacidad, al dotarlos de manera efectiva de instrumentos tanto educativos, como en materia de salud y psicología, *sino también*, trascender en el cambio de actitudes para fomentar en todas las niñas y niños la práctica de tratar como iguales que son —con base en la dignidad—, a todas las personas y, al mismo tiempo, llevar dicha actitud a sus familias y personas cercanas.

El *Centro de Desarrollo Infantil* cumple un rol fundamental en nuestra sociedad, pues no circunscribe su noble actividad al cuidado de los hijos, sino que orienta el desarrollo afectivo y cognitivo de la niñez, en esa etapa germinal de las relaciones sociales. Tengamos presente que —como se afirma en *El Talmud*—, “*el futuro del mundo pende del aliento de los niños que van a la escuela*”⁴.

La meta de la inclusión, en este caso, se basa en el reconocimiento, como dice UNICEF, de que *todos* los niños y las niñas son miembros plenos de la sociedad; de que cada niño es *un individuo único* a quien asiste el derecho de que le respeten y le consulten; de que todos tienen habilidades y aspiraciones que vale la pena apoyar, así como necesidades que hay que satisfacer; y de que sus aportes deben ser valorados y promovidos⁵.

⁴ *Talmud*.

⁵ UNICEF, 2013, *Op. cit.*, p. 3.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

La implementación integral de este *Modelo* en el interior del Alto Tribunal, requirió de un proceso sistemático en el que participaron educadores, con las madres y los padres de familia, y la comunidad mediante un trabajo colaborativo. También, implicó, necesariamente, el diagnóstico y la posterior modificación de toda la infraestructura física del inmueble correspondiente, la sensibilización y capacitación de todo el personal que presta servicios en el CENDI, así como el desarrollo de un *Manual para un Modelo de Atención a Niñas y Niños con Discapacidad en el Centro de Desarrollo Infantil Artículo 123*.

Como complemento de estas acciones, se expidió el *Reglamento Interior* correspondiente, que con estricto apego a los Derechos Humanos y estándares nacionales e internacionales.

El segundo rubro de la política que nos trazamos se generó a través del **“Programa Integral de Inclusión Laboral en el Alto Tribunal”**, un programa piloto elaborado con la convicción de que la inclusión de personas con discapacidad debe desarrollarse, entre otros, bajo los principios de igualdad, no discriminación, y la dignidad de las personas, así como con base en el *talento*, las cualidades y las aptitudes.

Este Programa exigió la adopción de diversas acciones. En primer término, se involucró el desarrollo de *infraestructura física accesible* y al respecto, se hizo un diagnóstico y análisis de la accesibilidad de tres edificios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, desde luego este gran edificio sede, así como de las 45 Casas de la Cultura Jurídica, que tenemos en toda la república, pudiendo implementarse, actualmente, las adecuaciones necesarias ya al 100 por ciento, en esta Sede de este Alto Tribunal. En esta vertiente, no solo se pretendió dotar de accesibilidad a las trabajadoras y los trabajadores de este Alto Tribunal, sino también al público usuario de las instalaciones, a efecto de lograr un acceso efectivo a la justicia y el goce y ejercicio pleno de sus derechos.

Otra acción, especialmente relevante y creo vanguardista, derivada de este programa piloto, fue la realización del *Concurso abierto para ocupar 10 plazas de Técnico Administrativo*. Por primera vez, en la historia de la Suprema Corte fue abierta una convocatoria accesible en la que se estableció que el concurso fuera exclusivo para personas con cualquier discapacidad, y que hubiesen obtenido el título profesional de Licenciatura en Derecho, o estudiantes que estuviesen cursando ya por lo menos, el quinto semestre de dicha carrera. Es propósito de que en el futuro estas plazas estén reservadas exclusivamente a personas con discapacidad, sin que ello signifique que en cualquiera otra plaza se contrate a personas con esa condición.

Al respecto, recibimos la documentación de 159 aspirantes, de los cuales 108 eran hombres y 51 mujeres. De ellos hicimos una primera selección de 40 candidatas y candidatos para el proceso mediante un cuestionario y entrevistas. Las diez personas elegidas de dicho concurso —cuatro mujeres y seis hombres—, ya están prestando sus servicios en la



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

Secretaría General de la Presidencia, en la Secretaría General de Acuerdos, en la Oficialía Mayor, y en diversas áreas de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Adicionalmente, como parte del **Programa Integral**, también se están llevando a cabo los *ajustes razonables* en materia de tecnologías de la información, con el fin de brindar una mayor accesibilidad a personas con discapacidad. No solo se realizaron *ajustes razonables* para las y los nuevos integrantes de este Alto Tribunal, sino que se aprovechó la oportunidad para que la página de la Suprema Corte sea accesible a todas y todos los usuarios internos y externos.

Asimismo, para esas finalidades, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la *Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad*, se organizaron programas de capacitación y sensibilización, dirigidos al personal, sobre la atención a las personas con discapacidad.

Como una ventana de oportunidad hacia la construcción de los programas que se habrán de continuar diseñando, se ha comenzado a capacitar a servidores públicos adscritos a las áreas de atención de servicio primario, en materia de lengua de señas mexicanas, en beneficio de las personas con discapacidad auditiva que visitan nuestras instalaciones con cualquier fin. Y también que con ello, se pueda extender este programa, a los juicios que se llevan a cabo en el Poder Judicial de la Federación, especialmente ahora, en los juicios orales, del nuevo Sistema Penal Acusatorio.

Hemos cuidado y nos hemos empeñado en que las acciones que hemos emprendido se ejecuten en concordancia con los principios de equidad; de justicia social; de igualdad de oportunidades; de respeto de la dignidad inherente a todas las personas, de autonomía individual; de participación e inclusión plenas; de respeto por la diferencia; de accesibilidad; y desde luego de transversalidad, de no discriminación.

Debo mencionar que, con este programa piloto, se adquirieron los conocimientos y las estrategias necesarias para ampliar el programa a todo el Poder Judicial de la Federación, tenemos entre inmuebles, 260 inmuebles en toda la República y aproximadamente 46 mil personas que laboran en el sistema de impartición de justicia federal.

Deseo expresar mi reconocimiento, al personal de esta Suprema Corte que ha participado en la conformación e implementación de los programas, así como a todos aquellos que han tomado los cursos de sensibilización y de capacitación. Esta es, sin duda, una labor colectiva y requiere de la participación de todos nosotros. Esto es solo el principio.

Señoras y señores:



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

La proclamación del *Día Internacional de las Personas con Discapacidad*, sirve, entre otras cosas, para que tomemos conciencia de diversas situaciones que nos rodean, y a las que debemos prestar la mayor atención, no solo como hoy, en una jornada conmemorativa, sino los 365 días del año. Las personas con discapacidad son *la minoría más amplia del mundo*.

Por ello, me adhiero, con plena convicción, a lo que ha sido expresado por el Secretario General de las Naciones Unidas en diversos mensajes a propósito de este día: La aprobación de la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* nos insta a “no dejar a nadie atrás”; es necesario mejorar nuestro conocimiento acerca de los retos que afrontan las personas con discapacidad y asegurarnos de que se *empodere* a dichas personas para crear oportunidades y aprovecharlas⁶.

Debemos eliminar todas las barreras que dificultan la inclusión y la participación de las personas con discapacidad en la sociedad, lo que supone modificar las actitudes que fomentan la estigmatización e institucionalización de la discriminación⁷.

Las personas con discapacidad ejercen un notable efecto positivo en la sociedad y podrían contribuir, aún más, si eliminamos los obstáculos que impiden su participación⁸.

Pero es, precisamente, en cada uno de nosotros, donde radica el principal motor del cambio; en nuestras actitudes, y he hecho mucho énfasis en las actitudes, porque esto es fundamental, más allá de los reglamentos, los cambios físicos o instrumentales, es nuestra actitud, que nos permita ver con nuestra mente abierta y nuestro corazón dispuesto, para vivir en un mundo con nuevas perspectivas, con mayor apertura, con más información y con una mayor sensibilidad.

Las personas con discapacidad son, a la vez, agentes y beneficiarios del desarrollo, y realizan una contribución invaluable al bienestar, al progreso y a la diversidad de la sociedad en general.

El aprovechamiento de lo más valioso de una institución, su *capital humano* es fuente de crecimiento y cohesión social; por eso, hay que incentivarlo. Ciertamente, se trata de un *programa piloto*, se trata de un programa *en ciernes*, pero, como dijo Lao-Tse: “*Un viaje de miles de kilómetros debe comenzar con un primer paso*”.

Una sociedad democrática garantiza a todas las personas su dignidad, su libertad y su autonomía, sin exclusión, ni diferencia alguna. Por ello, el Poder Judicial de la Federación,

⁶ Mensaje 2015.

⁷ Mensaje 2013.

⁸ Mensaje 2012.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

ejerciendo a cabalidad su esfera de competencia, procura, constantemente, garantizar el derecho efectivo de acceso a la justicia de todas las personas, desde luego, de las personas con discapacidad.

Aldous Huxley dijo: “...*lo único que uno puede estar seguro de cambiar es a uno mismo*”. Por ello, los exhorto a combatir, hoy, y siempre, los estigmas, los prejuicios, la discriminación y la ignorancia; los exhorto a que derribemos todas las barreras que obstaculicen la inclusión; los exhorto a que cada uno de ustedes sean garantes permanentes en la defensa de los derechos de todas las personas, sin distinción.

Muchas gracias.